Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2005 /2016 I. 30 SET. 2016

(*) Verificada la Constitución de Sociedad de la firma EL PALACIO S.A. (EX GOMARAL S.A.), se constató que en su Artículo Duodécimo, se establece que el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente conjuntamente con un Director Titular; y conforme se observa en la oferta presentada, la misma está suscripta únicamente por la Sra. Irene Beatriz Rodríguez, Presidente de la firma EL PALACIO S.A.

Al respecto, los documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma EL PALACIO S.A., en atención a la fundamentación mencionada.

(**) La Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS emitida por ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., presenta una cobertura con vigencia desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 23 de febrero de 2017, sin embargo, NO CUMPLE con el plazo de cobertura exigido en todo proceso de contratación pública, cuya vigencia debe regir desde la fecha de presentación y apertura de ofertas, es decir, desde el 29 de agosto en el caso que nos ocupa, por tanto, la fecha mínima de cobertura debería de estar extendida hasta el 25 de febrero de 2017.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro: 18.1508.0011749.0000		Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION				Documento: 80002491-5	
Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ 5556 Y CAP. BUENO			Localidad: ASUNCION		
Tomador: FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS				Documento: 1154400-1	
Domicilio: SAN JUAN BAUTISTA C/ HEROES DEL 70 - 8ª VALLE APUA			Localidad: LAMBARE		
Fecha de Emisión: 18/08/2016	Vigencia Desde las: 12:00 hs de 22/08/2016	Vigencia Hasta las: 12:00 hs de 23/02/2017	Plazo en días: 185	Gs.	Capital Máximo Asegurado: 25.000.000

Cabe destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", se procede a la descalificación de la oferta de la firma FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS, en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Luego de la descalificación de las ofertas de las firmas EL PALACIO S.A. y FERRO INSUMOS Y SERVICIOS DE FERNANDO ROJAS, se procede a ubicar las ofertas restantes en orden numérico de menor a mayor por cada ítem, según el cuadro que se detalla a continuación:

///...

(239) doscientos treinta y nueve

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2005 /2016 I. 30 SET. 2016

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	AUTOMOTIVE S.A.E.I.		Variación Porcentual %	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1era. Hoja delantera	1.350.000	40	-31	935.550	37.422.000	-19	1.098.000	43.920.000
2	2da. Hoja delantera	1.270.000	40	-31	880.110	35.204.400	-17	1.058.000	42.320.000
3	3ra. Hoja delantera	1.190.000	40	-31	816.340	32.653.600	-16	998.000	39.920.000
4	1era. Hoja trasero parabólica	1.380.000	40	-31	946.680	37.867.200	-16	1.157.000	46.280.000
5	2da. Hoja trasero parabólica	1.310.000	40	-31	907.830	36.313.200	-17	1.092.000	43.680.000
6	3ra. Hoja trasero parabólica	1.230.000	40	-31	843.780	33.751.200	-9	1.120.000	44.800.000
7	Grampas delanteras	61.000	150	-31	41.850	6.277.500	-15	52.000	7.800.000
8	Centro elástico delantero	9.000	150	-31	6.200	930.000	-16	7.600	1.140.000
9	Bujes de elásticos delanteros	4.000	150	-30	2.800	420.000	-18	3.300	495.000
10	Pernos lisos delanteros	19.000	150	-31	13.100	1.965.000	-13	16.500	2.475.000
11	Alemites Rectas	3.100	150	-29	2.200	330.000	-17	2.580	387.000
12	Tuercas altas milimétricas	1.900	150	-26	1.400	210.000	-11	1.700	255.000
13	Arandelas especiales	400	150	0	400	60.000	-25	300	45.000
14	1era. Hoja delantera	800.000	40	-31	548.800	21.952.000	-17	668.000	26.720.000
15	2da. Hoja delantera	780.000	40	-31	540.540	21.621.600	-16	653.000	26.120.000
16	3ra. Hoja delantera	750.000	10	-31	519.400	5.194.000	-16	628.000	6.280.000
17	4ta. Hoja delantera parabólica	690.000	10	-31	473.500	4.735.000	-16	580.000	5.800.000
18	1ra. Hoja auxiliar	810.000	10	-31	561.330	5.613.300	-16	678.000	6.780.000
19	2da. Hoja auxiliar	650.000	10	-31	445.900	4.459.000	-16	543.000	5.430.000
20	3ra. Hoja auxiliar	236.000	10	-31	162.680	1.626.800	-16	198.000	1.980.000
21	Grampas delanteras	70.000	30	-31	48.020	1.440.600	-17	58.400	1.752.000
22	Centro elástico delantero	12.000	30	-31	8.330	249.900	-8	11.000	330.000
23	Bujes de elásticos delanteros	50.000	30	-31	34.650	1.039.500	-16	41.800	1.254.000
24	Pernos lisos delanteros	20.000	30	-31	13.720	411.600	-16	16.800	504.000
25	Alemites Rectas	5.000	150	-31	3.430	514.500	-16	4.200	630.000
26	Tuercas altas milimétricas	2.000	150	-27	1.470	220.500	-15	1.700	255.000
27	Arandelas especiales	1.000	150	-30	700	105.000	-20	800	120.000
28	1ra. Hoja trasera	495.000	40	-31	343.035	13.721.400	-16	414.000	16.560.000
29	2da. Hoja trasera	498.000	30	-31	345.200	10.356.000	-16	418.000	12.540.000
30	3ra. Hoja trasera	35.000	20	-30	24.500	490.000	-15	29.800	596.000
31	Grampas traseras	80.000	100	-31	54.880	5.488.000	-15	68.000	6.800.000
32	Centro elástico trasero	15.000	100	-31	10.400	1.040.000	-15	12.800	1.280.000

(238) doscientos treinta y ocho

30 SET. 2016

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

33	Bujes de elásticos trasero	8.500	100	-31	5.850	585.000	-16	7.100	710.000
34	Pernos lisos traseros	35.000	100	-31	24.000	2.400.000	-17	29.200	2.920.000
35	1ra. Hoja delantera	570.000	40	-31	391.500	15.660.000	-16	478.000	19.120.000
36	2da. Hoja delantera	535.000	40	-31	370.755	14.830.200	-16	448.000	17.920.000
37	3ra. Hoja delantera	300.000	40	-31	207.900	8.316.000	-14	257.000	10.280.000
38	4ta. Hoja delantera	250.000	20	-31	171.500	3.430.000	-17	208.000	4.160.000
39	5ta. Hoja delantera	260.000	10	-31	180.200	1.802.000	-16	218.000	2.180.000
40	6ta. Hoja delantera	230.000	10	-70	68.000	680.000	-17	192.000	1.920.000
41	Perno delantero	42.000	30	-31	28.800	864.000	-17	35.000	1.050.000
42	1ra. Hoja trasera parabólico	600.000	20	-31	415.800	8.316.000	-22	468.000	9.360.000
43	2da. Hoja trasera parabólico	600.000	20	-31	411.600	8.232.000	-22	468.000	9.360.000
					Total	(*)388.798.000		Total	474.228.000

(*) Monto total corregido luego de la verificación del cálculo de los precios unitarios por las cantidades requeridas en el llamado.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Seguidamente, se realizaron solicitudes de documentación formal a los siguientes oferentes, para que la presenten un en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- *COVA DE JUAN RODRIGUEZ, fecha de recepción: 30/08/2016 a las 14:15 horas, los siguientes documentos:*

  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*

  Respuesta en fecha 31/08/2016

  Se respondió en tiempo y forma a lo solicitado.-

- *AUTOMOTIVE S.A.I.E., fecha de recepción: 30/08/2016 a las 12:37 horas, los siguientes documentos:*

  - *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*
  - *Copia de contratos o facturas, que demuestre la provisión de repuestos para elásticos a empresas públicas o privadas, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación en los años (2013, 2014 y 2015).*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Asimismo, se solicitó la explicación detallada de la composición de precios ofertados, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N ° 1173/16 que lo exige cuando el precio es 30% inferior al precio referencial.-*

  La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir

(237) doscientos treinta y siete

///…